ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2024/04/30

Hora de Impresión: 10:54 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000014052

Fecha : 2024/04/30

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 1128051370

Nombre : SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA

Tasa de Cambio: 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1128051370	FA CC001 2024/04/30	4,520,000.00	0.00
1110050525	1128051370	TRF 30042024 SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJAN	0.00	4,520,000.00
0330050505	1128051370	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	4,520,000.00	0.00
0322050505	1128051370	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	4,520,000.00
Totales			9,040,000.00	9,040,000.00

Elaboró: LIZZETH Revisó: Aprobó:

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Mayo 02 de 2024 09:24 am

Número de Transacción: APII4123321014699462

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 02 de 2024 09:51 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado en Proceso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOS3
Fecha de Aplicación:	Abril 30 de 2024
Valor del Lote:	$40.729.543,00
Cantidad de Registros:	6

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Enviado a Red	JORGE VASQUEZ	CC 79434203	Davivienda	Cuenta Ahorros	157566985	$5.000.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
2	éxito	MAURICIA MARZOLA	CC 32766010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24519764208	$5.902.669,00	158057025	HONORARIOS	PAGO	--
3	Enviado a Red	Leisy Rivera	CC 45692843	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08507380345	$9.199.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
4	Enviado a Red	SANDRA ESTER MENDOZA	CC 45545356	Bancolombia	Cuenta Ahorros	57640324807	$6.968.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
5	Enviado a Red	MARIO ZAPATEIRO	CC 9284574	Davivienda	Cuenta Ahorros	0550058900066778	$9.139.874,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
6	Enviado a Red	MAIRA SANDOVAL	CC 1128051370	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67851113484	$4.520.000,00	--	HONORARIOS	PAGOS	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 18,762

Vigencia : 2024

Número : 39-0000011493

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2024/04/30
Pagado a : SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA
Nit : 1128051370
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA GESTORA LABOIRAL
Entradas : 24-0000011281

Entrada 24 - 0000011281. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	4,520,000.00
VALOR A PAGAR: 4,520,000.00		VALOR TOTAL :	4,520,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 4,520,000.00

4,520,000.00

VALOR NETO A PAGAR:

Son : CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

Cartagena, 29 de abril de 2024

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA

LA SUMA.....($ 4,520,000 MCT)

Por concepto del pago de honorarios de acuerdo con el contrato de prestación de servicios **No FORT-064- 2024**, se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente del 11 al 30 de abril 2024 entre **MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA y la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIA.**

SON: $ 4,520,000 MCT (Cuatro millones quinientos veinte mil pesos MCT).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 678-511134-84** del Banco **BANCOLOMBIA.**

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
CC. # 1.128.051.370 de Cartagena
CEL: 3013173380
E-mail: aleja_sando123@hotmail.com

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA.		
FECHA DEL CONTRATO	11/04/2024		
Nº DEL CONTRATO	FORT-064-2024		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga-Gestora Laboral para el proyecto de formación académica de la **Escuela Taller Cartagena de Indias**		
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.081.333),		
PLAZO	37 dias.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	11/04/2024		
MES A PAGAR	11 al 30 de abril 2024		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	29-2400000004	12/01/2024	$ 379.438.400.00
REGISTRO	32-2400000163	11/04/2024	$ 7.081.333

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORT-064-2024.

CERTIFICA

Que, MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA identificado con C.C 1.128.051.370 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio** FORT-064-2024, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. Abril.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la 1° cuota, correspondiente al 11 al 30 de abril 2024 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.520.000)

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

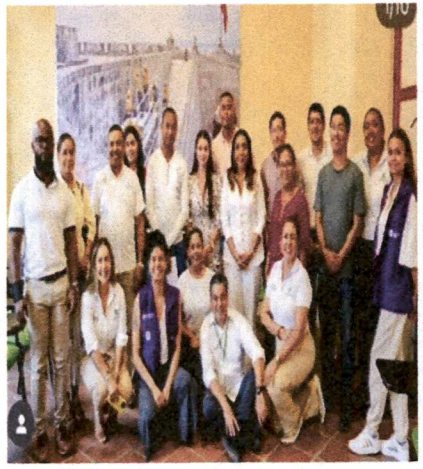
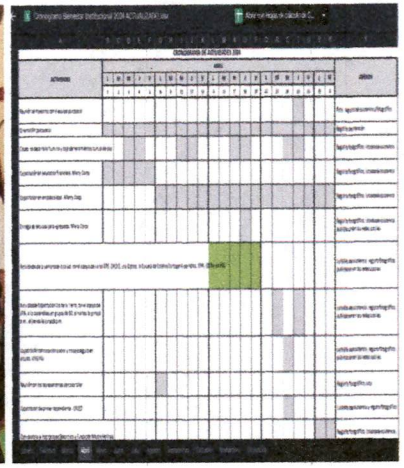
Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

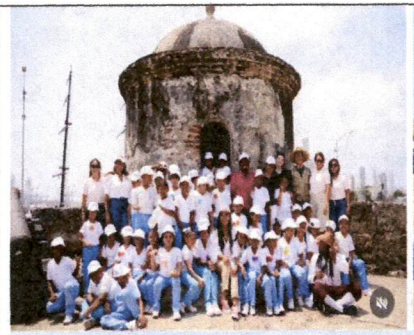


Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 2**	**Página 1 de 12**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-064 -2023 DE 11 DE ABRIL 2024.	**PERIODO DEL INFORME** Desde (11/04/2024) Hasta (30/04/2024)

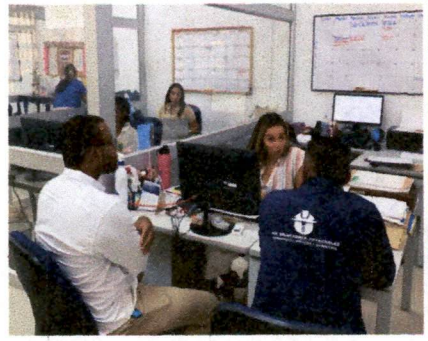
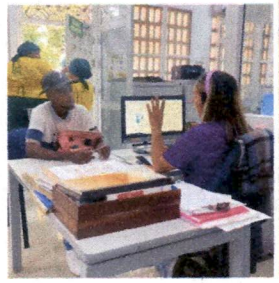
DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA.				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- Gestora Laboral para el proyecto de formación académica de la **Escuela Taller Cartagena de Indias.**				
Valor Contrato: SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.081.333),				
No Contrato FORT-064-2024	**Plazo:** 37 días	Fecha de Iniciación (11/04/2024)	Fecha de Terminación (17/05/2024)	Porcentaje de ejecución 50%
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL.				
Supervisor: SANDRA SCHMALBACH PEREZ				
Periodo del Informe: 11 al 30 de abril 2024.				

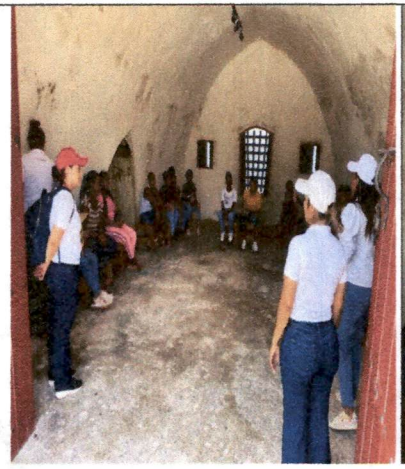
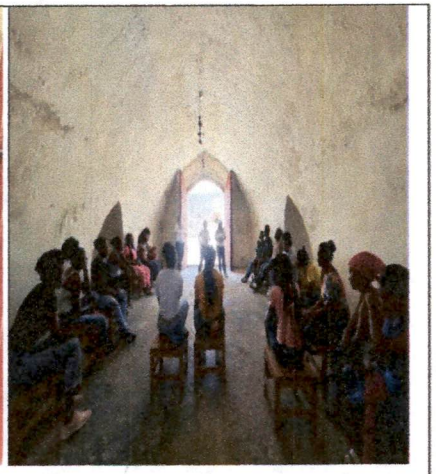
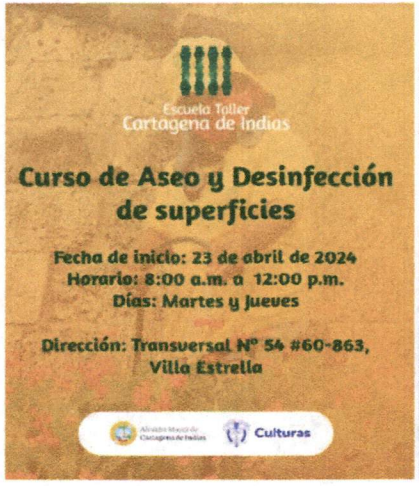
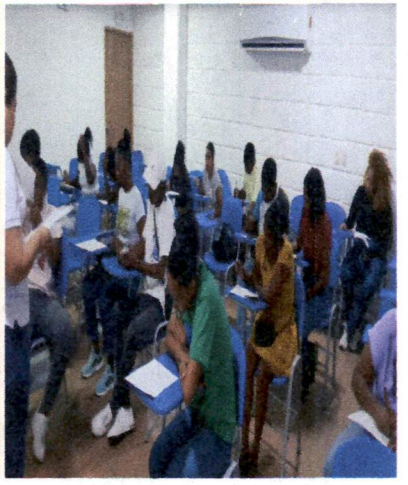
En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

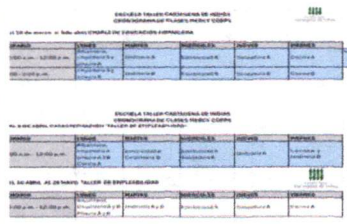
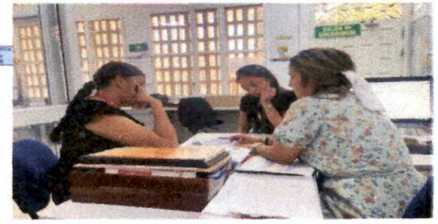
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
2. Apoyar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Departamento de Bienestar institucional de aprendices, maestros y personal administrativo.	Se apoya la elaboración de cronograma de los programas de Bienestar institucional trasversal de la institución. Con una sensibilización de violencias basadas en genero para cuerpo administrativo desarrolladas por el equipo de opción legal de Ministerio de las Culturas.		 

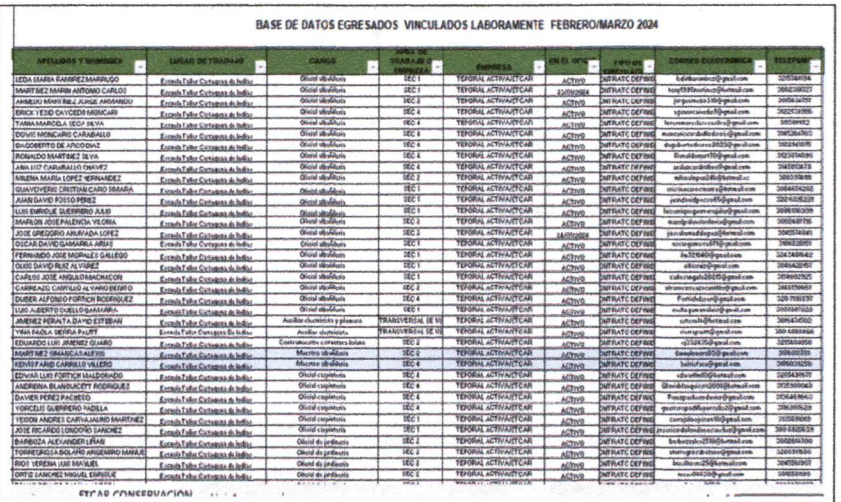
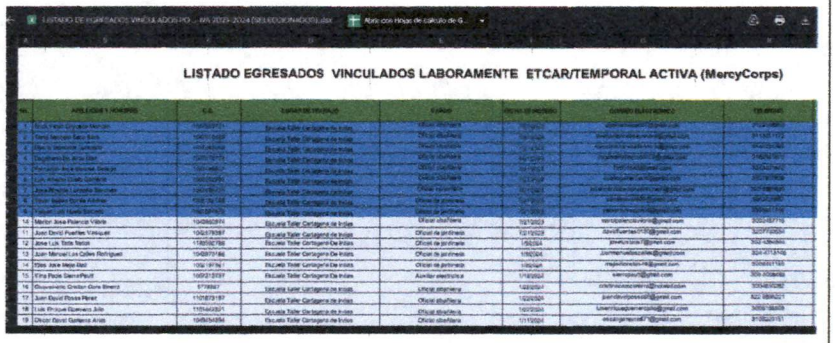
3. Apoyar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Departamento de Bienestar institucional.	Se apoya la planeación y logística de los eventos a desarrollar en torno a la celebración y del mes de la niñez, aunados a la ruta 25 del distrito y de la Alcaldía de Cartagena.	100%	    

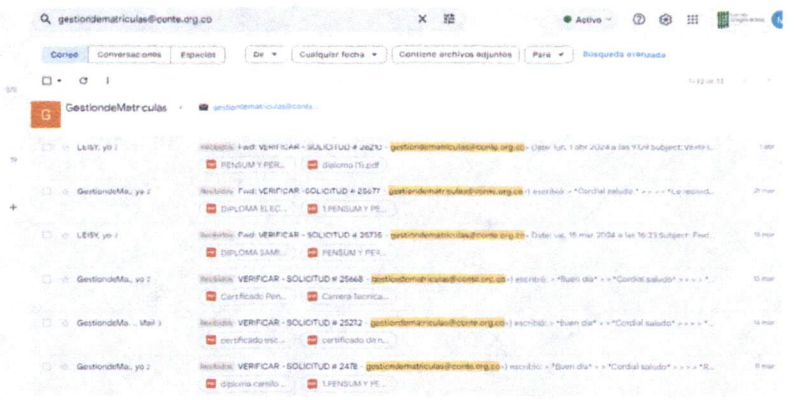
4. Apoyar la ejecución de las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa/administrativa.	Se apoyan todos los programas y proyectos del Departamento de Bienestar institucional. Semana de la salud	100%	

5. Apoyar la ejecución de las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa.	Se realiza apoyo en actividades de capacitación en la línea de tipos de contratación y TSA, con aprendices administrativos y egresados institución.	100%	 
6. Gestionar vínculos con empresas y/o particulares para facilitar la inserción laboral de los egresados.	Se establece contacto con empresas propias de la construcción las cuales suministran personal y se les comparten HV de egresados de los talleres de cocina, jardinería, albañilería, carpinteros soldadores. Se asiste a la firma de convenio interinstitucional con universidad de SUNÚ SEC CARTAGENA.	100%	 
8. Hacer acompañamiento a los aprendices y egresados en los tramites de documentos necesarios para incursionar en el campo laboral.	Se asesora a egresados que se asiste de manera presencial a la Etcar por asesoría personalizada y la construcción de HV, como hacerlo de la forma correcta para postularse a vacantes que publicamos en redes de la ETCAR que gestionamos para ellos.	100%	  

9. Gestionar talleres de actualización para los egresados.	Se realiza socialización de oferta académica de ONG MERCYCOPRS con grupo de egresados de Carpintería de Ribera. De la mano con ONG CONVIVENTIA se realiza capacitación complementaria sugerido a egresados del taller de Jardinería en Aseo y desinfección de superficies.	100%	   

10. Asesorar a los aprendices y egresados en la elaboración de hojas de vida, presentación de entrevistas y pruebas psicotécnicas.	Se asesora a egresados pruebas psicométricas del mercado laboral e incentivarlos de no ser seleccionados a seguir tocando puertas y tener tolerancia al fracaso.		
11. Gestionar cursos complementarios para aprendices y egresados.	Se da inicio para talleres de emprendimiento y rutas de empleabilidad con la corporación Mercy Corps, para aprendices. Se participa en reuniones con el Proyecto de autonomía económica de la Mujer en su segunda versión y última entrega de unidades productivas.	100%	    

12. Hacer seguimiento a los egresados de la ETCAR para mantener actualizadas las estadísticas de inserción laboral.	Se realiza alimentación constante de la información recopilada, en formularios de actualización que se diligencian físicamente de manera presencial de los jóvenes egresados atendidos en la ETCAR.	100%	 BASE DE DATOS EGRESADOS VINCULADOS LABORAMENTE FEBRERO/MARZO 2024  LISTADO EGRESADOS VINCULADOS LABORAMENTE ETCAR/TEMPORAL ACTIVA (MercyCorps)

14. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.	Se responden corres de gestión de matrículas CONTE, donde se valida la información de egresados que solicitan la misma. Se participa en reuniones con la CONTE para retomar actividades referentes al convenio interinstitucional que hay de por medio.	100%	 

15. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Se asiste a reuniones de equipo de bienestar institucional y reuniones de Bienestar y dirección académica para aunar esfuerzos para mejorar los procesos y definir obligaciones.		  

16. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se participa en la socialización de equipos básicos y cabildo abierto de la salud en Cartagena. Socialización oferta académica a lideres de comunidades sola insular.		 

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**04-2024**	**22-04-2024**	**289.300**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**04-2024**	**22-04-2024**	**226.000**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**04-2024**	**22-04-2024**	**9.500**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DE **abril.**

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 29 abril de 2024.



CONTRATISTA
MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
CC: 1.128.051.370 de C/gena
E-mail: aleja_sando123@hotmail.com
CEL: 3013173380

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128051370		SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 81 #31-299	CARTAGENA-BOLIVAR	6464771	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	591093507	9465039598	I	2024/05/20	2024/04/22	BANCOLOMBIA	0	$524,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000	$9,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,808,000**	**$289,300**			**$1,808,000**	**$226,000**			**$0**	**$0**			**$1,808,000**	**$9,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,808,000	$289,300			$1,808,000	$226,000			$0	$0			$1,808,000	$9,500		$0	$0
1	CC 1128051370	SANDOVAL MAIRA	230301	30	$1,808,000	$289,300	MIN002	30	$1,808,000	$226,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,808,000	$9,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,808,000**	**$289,300**			**$1,808,000**	**$226,000**			**$0**	**$0**			**$1,808,000**	**$9,500**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128051370		SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 81 #31-299	CARTAGENA-BOLIVAR	6464771	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	591093507	9465039598	I	2024/05/20	2024/04/22	BANCOLOMBIA	0	$524,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$289,300	$0	$0	$289,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$289,300	$0	$0	$289,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,500	$0	$0	$9,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,500	$0	$0	$9,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$226,000	$0	$0	$226,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$226,000	$0	$0	$226,000
TOTAL				1	$524,800	$0	$0	$524,800

2024/04/22 12:01 PM

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6194200
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(10/04/2024 10:34:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-064-2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	37 Días
Fecha de inicio de contrato	17 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días para terminar *(17/05/2024 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1128051370

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA	BANCOLOMBIA	Ahorros	67851113484

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA*
Fecha de aprobación: *10/04/2024 6:44:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ*
Fecha de aprobación: *11/04/2024 8:08:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6194200_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6194200
Proveedor MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 CO1.PCCNTR.6194200

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 7.081.333,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	restación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	VG	7.081.333,00	7.081.333,00	7.081.333,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA FIRMADA MAIRA SANDOVAL.pdf	MINUTA FIRMADA MAIRA SANDOVAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	18 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 8:08:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	18 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 8:08:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	18 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 8:08:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	7.081.333
Total		7.081.333

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	004-2024	CDP	No validado	379.438.400 COP	7.081.333 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 379.438.400 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 7.081.333 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-064-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA**
Identificación:	**C.C.: 1.128.051.370 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 0019 de 5 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA**, con cédula de Ciudadanía No. 1.128.051.370 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 17 de mayo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.

	11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones. 13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a los plazos fijados en la normativa aplicable.)
4) Obligaciones específicas:	Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Realizar apoyo a bienestar institucional de los aprendices, maestros y personal administrativo de la Escuela Taller Cartagena de Indias. 2. Apoyar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Departamento de Bienestar institucional de aprendices, maestros y personal administrativo. 3. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices. 4. Apoyar la ejecución de las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa/administrativa. 5. Gestionar vínculos con empresas y/o particulares para facilitar la inserción laboral de los egresados. 6. Dictar la catedra de preparación para el egreso a los aprendices en proceso de formación. 7. Hacer acompañamiento a los aprendices y egresados en los tramites de documentos necesarios para incursionar en el campo laboral. 8. Gestionar talleres de actualización para los egresados. 9. Asesorar a los aprendices y egresados en la elaboración de hojas de vida, presentación de entrevistas y pruebas psicotécnicas. 10. Gestionar cursos complementarios para aprendices, maestros, egresados y personal administrativo. 11. Hacer seguimiento a los egresados de la ETCAR para mantener actualizadas las estadísticas de inserción laboral. 12. Acompañar a los aprendices y egresados en la definición de su situación miliar para favorecer la empleabilidad. 13. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 14. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 15. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.081.333),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante una primera cuota por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.520.000)** desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II hasta el último día del mes de abril y una segunda cuota por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($2.561.333)** correspondiente al periodo del 1 al 17 de mayo; las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos

Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Recreo carrera 81 #31-299 urba villas de vanessa aleja_sando123@hotmail.com. la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2400000163**

Fecha Expedición : 2024/04/11 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2400000004

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga, para
Proveedor : 1128051370 SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/04/11	7,081,333.00
				TOTALES	7,081,333.00

Para un Total de:

7,081,333.00 **SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0/100**

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/04/30	4,520,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2024/01/12 **No. 29 2400000004**

Fecha Vencimiento : 2024/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2024/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/01/12	379,438,400.00
				TOTALES	379,438,400.00

Para un Total de:

379,438,400.00 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO